



Municipalidad de Yumbel
DIDECO

REF.: Aprueba Modificación y nuevo texto del
Reglamento General de Ayudas Sociales para
atención de casos.

YUMBEL, 17 de Marzo de 2016.-

D. ALCALDICIO N° 364 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar el Reglamento General de Ayudas Sociales para atención de casos, a fin de apoyar a personas y/o familias que presentan indigencia, pobreza, vulnerabilidad social o necesidad manifiesta, a través de aportes en servicios funerarios, vestuario, medicamentos, aporte económico ante enfermedades catastróficas, pasajes, canastas familiares, otras ayudas sociales y devolución de pasajes para estudiantes de enseñanza superior.
2. El Decreto Alcaldicio N° 134 del 27.01.2012 que aprobó el Reglamento General de Ayudas Sociales para atención de casos.
3. El Decreto Alcaldicio N° 738 del 26.05.2015 que aprobó modificación del Reglamento General de Ayudas Sociales para atención de casos, a través de la incorporación de un nuevo aporte social.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O :

1. **Apruébese** la Modificación del REGLAMENTO GENERAL DE AYUDAS SOCIALES PARA ATENCIÓN DE CASOS, a través de la actualización de requisitos, procesos de selección y entrega de recursos, cuyo detalle se incorporó en documento adjunto.
2. **Déjase sin efecto** el D.A. N° 134 del 27.01.2012 y el D.A. 738 del 26.05.2015, relacionados con el Reglamento General de Ayudas Sociales para atención de casos.
3. **Apruébese** nuevo texto actualizado del REGLAMENTO GENERAL DE AYUDAS SOCIALES PARA ATENCIÓN DE CASOS, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"



OSCAR CHAMORRO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
JAIME GACITUA ECHEVERRIA
ALCALDE

Yumbel
Oficina de
Asesoría y
Finanzas



Municipalidad de Yumbel
DIDECO



REGLAMENTO GENERAL AYUDAS SOCIALES PARA ATENCIÓN CASOS

I.-OBJETIVO:

Otorgar aportes económicos en beneficio de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social o que presenten indigencia, pobreza o necesidad manifiesta.

II.-DESCRIPCIÓN:

Los beneficios serán solicitados mediante un nota ingresada en Oficina de Partes, Audiencia Con Sr. Alcalde o **Formulario de solicitud** que será aplicado por un funcionario del Departamento Social de acuerdo a la demanda diaria, en todo caso ante derivaciones de otros Departamentos, instituciones u entidades, se considerará la solicitud emitida por éstos.

Se dará respuesta según la urgencia, la disponibilidad presupuestaria y/o según el procedimiento de entrega del beneficio establecido en el presente reglamento.

III.-DE LOS BENEFICIOS:

1.- APORTE SERVICIO FUNERARIO

A.-Descripción:

Consiste en un aporte para las familias u organizaciones que se hacen cargo de un servicio funerario, sin embargo, dicho aporte se cancela directamente a la funeraria, la cual deberá emitir la factura respectiva por el aporte aprobado por el municipio.

Ingreso per cápita inferior a \$ 74.969= \$ 200.000

Ingreso per cápita entre \$ 74.970 y \$100.709= \$ 170.000

Ingreso per cápita entre \$ 100.710 y \$125.558= \$ 150.000

Ingreso per cápita entre \$ 125.559 y \$154.166= \$ 120.000

Sobre su residencia y Registro Social de Hogares

Si el fallecido contara con Registro Social de Hogares, en otra comuna o no contara con dicho Registro, quienes efectúen el trámite del servicio funerario deberán contar con Registro Social de hogares en la comuna de Yumbel y deberán presentar certificado de residencia emitido por el presidente de la Junta de vecinos que corresponda a su domicilio que acredite que el fallecido era residente permanente en el sector que la familia informe.

Ante casos de personas que se desconozca su residencia y/o procedencia al momento del fallecimiento, se solicitará algún reporte de una entidad pública que pueda certificarlo (como hospital, Carabineros, etc) .



Municipalidad de Yumbel
DIDECO

Sobre la carencia de recursos

Será certificada mediante Informe socioeconómico emitida por alguna entidad pública que haya intervenido en la problemática social que afectó al fallecido y/o familia, de no ser así, un profesional del Depto. Social realizará dicho documento.

Cuando los responsables de gestionar el servicio funerario sean familiares o personas que no hayan habitado con el fallecido pero manifiestan la intención de aportar y resolver la situación, se asignará un aporte municipal conforme a los ingresos de dicha familia.

EN CASO DE SITUACIONES EXCEPCIONALES

Se podrá financiar el 100% del servicio funerario o más de los porcentajes indicados anteriormente, en las siguientes situaciones:

- a.- ausencia de familiares que se hagan cargo del servicio funerario respectivo (personas en situación de abandono, a cargo de terceras personas o de recintos hospitalarios).
- b.- ausencia de pago a la funeraria respectiva por parte de los familiares a cargo por a lo menos 2 meses consecutivos, por carencia de recursos.
- c.- Cuando los familiares a cargo del pago del servicio funerario presenten situaciones de vulnerabilidad social o de riesgo social (ejemplo alcoholismo crónico, enfermedades catastróficas, menores de edad en tutela producto del fallecimiento, etc)

Estas excepciones deben ser fundamentadas mediante un Informe Socioeconómico (1) emitido por alguna entidad pública que haya intervenido en dicho caso o bien directamente por una profesional del municipio y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

B.-REQUISITOS:

- a.- Ser residente de la comuna de Yumbel
- b.- No percibir aporte estatal o cuota mortuoria
- c.- Contar con Registro Social de Hogares hasta el 50% de menores ingresos (tanto cuando corresponda evaluar los antecedentes del fallecido como familiares o terceros que han asumido la responsabilidad del Servicio Funerario).
- d.- Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos respectiva, cuando no cuente con Registro Social de Hogares en la comuna.
- e.- Informe Socioeconómico emitido por una entidad pública (1)
- f.- Certificado de defunción.
- g.- Cotización de la Funeraria que prestó los servicios.



Municipalidad de Yumbel
DIDECO



Se podrá eximir de algunos de los requisitos ante la existencia de casos de personas que se desconozca su residencia y/o procedencia y se encuentren en situación de abandono.

2.-VESTUARIO

A.-Descripción:

Consiste en un aporte anual que no podrá superar las 3 UTM por solicitante y podrán demandar vestuario específico para dar cumplimiento a las necesidades de una entidad pública (como Escuela de carabineros, Escuela de gendarmería, colegios, recintos hospitalarios), a fin de mejorar la calidad de vida en un ámbito educacional o de salud.

B.-REQUISITOS:

- a.- Ser residente en la comuna de Yumbel
- b.- Contar con Registro Social de Hogares que no supere el 50% de menores ingresos
- c.- Informe Socioeconómico (1)
- d.- Listado de prendas solicitadas por la entidad pública respectiva

Según los antecedentes socioeconómicos aportados se realizará un aporte en calidad de devolución y excepcionalmente mediante financiamiento contra rendición del gasto efectuado para lo cual el beneficiario deberá firmar un compromiso de rendición en un período no superior a 15 días corridos. El aporte estará sujeto a disponibilidad presupuestaria y las necesidades del caso.

3.-MEDICAMENTOS

A.-Descripción

Se financiará medicamentos a fin de mejorar la calidad de vida de una persona, especialmente en situaciones de enfermedad permanente.

Las personas que se encuentren dentro del 40% de menores ingresos, se podrá definir una intervención mensual, pero sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Las personas que se encuentren sobre el 40% de menores ingresos, se definirá una intervención parcial, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

B.-REQUISITOS:

- a.- Ser residente en la comuna de Yumbel
- b.- Contar con Registro Social de Hogares que no supere el 40% de menores ingresos.



Municipalidad de Yumbel
DIDECO

4

Si el Registro Social de Hogares es superior al 40% deberá contar adicionalmente con un Informe socioeconómico (1) y que exprese claramente la necesidad manifiesta que afecta a la familia según la opinión profesional de quien emitirá dicho Informe.

c.- Contar con Informe Socioeconómico emitido por un profesional del Hospital, CESFAM o posta donde se encuentre en control o tratamiento médico, este Informe debe indicar expresamente las causales o motivos por las cuales el recinto médico respectivo no puede generar el medicamento solicitado y las consecuencias para el beneficiario.

d.- Receta médica.-

El aporte se realizará según la existencia de los medicamentos en el suministro de medicamentos vigente y excepcionalmente se otorgará por devolución o financiamiento contra rendición del gasto efectuado (en este último el beneficiario deberá firmar un compromiso de rendición en un período no superior a 5 días hábiles).

El aporte o devolución de recursos estará sujeto a disponibilidad presupuestaria y las necesidades del caso.

4.-APORTE ECONOMICO ANTE ENFERMEDADES CATASTROFICAS

A.-Descripción:

Se considerarán enfermedades permanentes de alto costo según el presupuesto familiar; ya sean terminales o no (Ejemplo cáncer, enfermedades congénitas, accidentes con secuelas graves).

El aporte será en calidad de devolución y excepcionalmente mediante financiamiento contra rendición del gasto efectuado para lo cual el beneficiario deberá firmar un compromiso de rendición en un período no superior a 30 días. El aporte estará sujeto a disponibilidad presupuestaria y las necesidades del caso, en todo caso el aporte debe contribuir a resolver parcial o totalmente la dificultad presentada.

Las personas que se encuentren dentro del 40% de menores ingresos, se podrá definir una intervención mensual, pero sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Las personas que se encuentren sobre el 40% de menores ingresos, se definirá una intervención parcial, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

B.-REQUISITOS:

a.- Ser residente en la comuna de Yumbel.

b.- Orden médica según corresponda

c.- Contar con Registro Social de Hogares que no supere el 40% de menores ingresos.



Municipalidad de Yumbel
DIDECO

5

Si el Registro Social de Hogares es superior al 40% deberá contar adicionalmente con un Informe socioeconómico (1), que exprese claramente la necesidad manifiesta que afecta a la familia según la opinión profesional de quien emitirá dicho Informe

d.- Contar con Informe Socioeconómico emitido por un profesional del Hospital, CESFAM o posta donde se encuentre en control o tratamiento médico, este informe debe indicar expresamente las causales o motivos por las cuales el recinto médico respectivo no puede resolver lo solicitado y las consecuencias para el beneficiario.

e.- Certificados médicos u otros antecedentes de respaldo que den cuenta de la enfermedad y su gravedad.

f.- Los documentos de respaldo del gasto realizado deben tener fecha hasta 60 días corridos, desde la fecha de efectuado el gasto, y el Decreto Alcaldicio que aprueba la ayuda social, deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes como plazo máximo.

5.-PASAJES

A.-Descripción:

Se otorgará sólo ante tratamientos médicos y hospitalizaciones, fuera de la comuna en calidad de devolución, en tal caso sólo se otorgará un aporte, cuando se trate de un solo pasaje ida y/o vuelta dentro de la octava región en un período de 30 días corridos, será devuelto en un 100%.

Cuando el afectado no pueda realizar directamente su solicitud, sobre todo ante hospitalizaciones, podrá realizarla un familiar directo o algún dirigente social cuando carezca de familiares.

Para Tratamientos o viajes por hospitalizaciones, los aportes serán según el ingreso per cápita percibido por el respectivo grupo familiar y en razón al total de los pasajes rendidos:

Menos de \$ 48.750= % 80
Entre \$48.751 y \$74.969= 70%
Entre \$74.970 y \$100.709= 60 %
Entre \$100710 y \$125.558= 50%
Entre \$125.559 y \$154.166= 40%

Excepcionalmente se otorgará financiamiento para que el beneficiario ejecute la compra de pasajes, lo que quedará sujeto a rendición del gasto efectuado y a firmar un compromiso de rendición en un período no superior a 30 días.

La validez de los pasajes será de hasta 30 días corridos desde el momento de la presentación de la solicitud y el municipio tendrá hasta 10 días corridos para tramitar la documentación.



Municipalidad de Yumbel
DIDECO

6

B.-REQUISITOS:

- a.- Ser residente en la comuna de Yumbel.
- b.- Contar con Registro Social de Hogares que no supere el 50% de menores ingresos.
- c.- Informe Socioeconómico emitido por un recinto hospitalario, según el nivel de atención y especialización que requiere, en todo caso ante la existencia de la documentación necesaria dicho Informe podrá ser emitido por un profesional del municipio.
- d.- Comprobante del recinto hospitalario que indique fecha del control, tratamiento u hospitalización.
- e.- Los pasajes o boletos generados del viaje realizado.

6.-CANASTAS FAMILIARES

A.-Descripción:

Consiste en la entrega de alimentos básicos para mejorar las condiciones de una familia y/o apoyar la economía familiar, la misma familia podrá percibir el beneficio en un período de rotación de a lo menos 6 meses y sólo excepcionalmente podrá percibir el beneficio durante más meses en el año.

Modalidad de Operación:

- Se recepcionarán las solicitudes los 5 primeros días hábiles de cada mes en el Depto. Social.
- A cada solicitante se le aplicará una **pauta de evaluación social** (Anexo N° 4) y **se realizará un registro de los solicitantes ordenados con el puntaje de mayor a menor.**
- Las solicitudes que ingresen mediante Informe social u Audiencias de Sr. Alcalde se procederá a verificar la situación socioeconómica, al mismo tiempo de no haber contado con el beneficio dentro de los 6 meses anteriores.
- Todo solicitante que requiera este beneficio en un período inferior a 6 meses, se debe determinar si proceden las excepciones, de lo contrario el Depto. Social realizará coordinaciones con otras redes sociales de acuerdo a la disponibilidad existente.
- **Excepciones:** se podrá percibir el beneficio en meses continuados y más veces en el año, lo que deberá fundamentarse en una problemática de salud, ausencia de trabajo o dificultades que ocasionan deficiencia grave de ingresos y de la calidad de vida familiar, lo que se acreditará mediante Informe Socioeconómico (1).



Municipalidad de Yumbel
DIDECO



B.-REQUISITOS:

- a.- Ser residente en la comuna de Yumbel
- b.- Contar con Registro Social de Hogares que no superen el 40% de menores ingresos.
- c.- Si cuenta con Registro Social de Hogares sobre el 40% de menores ingresos, deberá acreditar mediante un Informe socioeconómico la necesidad manifiesta.
- d.- Contar con una solicitud formal (audiencia, nota ingresada en oficina de partes, formulario de evaluación del Depto. Social, Informe Social)
- e.- Certificado de Cesantía, Finiquito de trabajo, certificados médicos u otros documentos según las necesidades de cada caso, siendo obligatorios los que correspondan a cada caso.

7.-OTRAS AYUDAS SOCIALES

A.-Descripción:

Estas ayudas se orientarán a resolver problemas que afecten la calidad de vida personal y familiar en las áreas de salud y educación fundamentalmente y según el presupuesto disponible, al mismo tiempo que apoyar a familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario en áreas de habitabilidad, educación y salud a fin de complementar proyectos o apoyar solicitudes que les permitan mejorar su calidad de vida y contribuir a aminorar su condición de vulnerabilidad social.-

Las personas que se encuentren dentro del 60% de menores ingresos, se podrá definir una intervención mensual, pero sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Las personas que se encuentren sobre el 60% de menores ingresos, se definirá una intervención parcial, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

B.-REQUISITOS:

- a.- Ser residente en la comuna de Yumbel.
- b.- Contar con Registro Social de Hogares que no supere el 60% de menores ingresos. Excepcionalmente, se podrá beneficiar a una persona que supere el 60% de menores ingresos, lo cual deberá acreditar mediante Informe Socioeconómico (1) y que indique expresamente la necesidad manifiesta.
- c.- Informe Socioeconómico (1)
- d.- Otros antecedentes, según la problemática presentada.



Municipalidad de Yumbel
DIDECO

8

NOTA: Si algún solicitante de ayudas sociales no tiene Registro Social de Hogares en la comuna de Yumbel no se dará inicio al trámite solicitado, hasta que cuente con el Registro respectivo en la comuna.

8.-DEVOLUCION DE PASAJES A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR.

A.-Descripción:

Se otorgará a estudiantes de enseñanza superior que vean afectada su continuidad de estudios, ante su situación socioeconómica o de vulnerabilidad social.

Se atenderá a estudiantes de pregrado que concurren a Centros de Estudios (Universidades, institutos, C.F.T.) en las ciudades de Concepción, Los Angeles y Chillán, sólo se aportará en la devolución de pasajes entre el trayecto Yumbel y alguna de las ciudades indicadas y viceversa, el porcentaje máximo a devolver será hasta el 60% del total de los gastos mensuales generados conforme a los antecedentes socioeconómicos establecidos en la Tabla de Evaluación (Anexo N° 3), según el presupuesto existente y la cantidad de solicitudes.

El aporte será entregado mediante cheque contra devolución de pasajes de acuerdo al aporte que sea asignado a cada postulante.

B.-REQUISITOS:

- a.- Ser residente en la comuna de Yumbel.
- b.- Contar con Registro Social de Hogares en la comuna de Yumbel
- c.- Contar con un Ingreso percápita que no supere el tercer quintil (el cálculo se realizará sobre el total Haberes menos descuentos legales para trabajos estables)
- d.- No ser beneficiario de Beca de Residencia
- e.- Contar con una solicitud formal (audiencia, nota ingresada en Oficina de Partes)
- f.- Contar con documentos de respaldo que acrediten su situación socioeconómica, tales como: certificado de alumno regular, certificados de estudios de otros hermanos que estudian, certificados de nacimiento si el solicitante es padre o madre, contratos o declaraciones juradas de trabajo cuando estudia y trabaja, documentos que acrediten tenencia de la vivienda y situación laboral de los integrantes del grupo familiar.
- g.- Los pasajes o boletos generados de los viajes realizados.



Municipalidad de Yumbel
DIDECO



h.- Certificado de Alumno regular al momento de la presentación de la solicitud y una vez seleccionado deberá presentarlo semestralmente.

i.- Podrá postular sólo un integrante por grupo familiar.

C.-MODALIDAD DE OPERACIÓN

- Cada solicitante deberá completar un Formulario de postulación que estará cargo de un profesional del área social (Anexo N° 5).
- Se elaborará una planilla que contenga a cada solicitante con sus respectivos puntajes, según Pauta de Evaluación (Anexo N° 3)
- Según el puntaje más alto y más bajo se elaborará un tabla con los porcentaje de aporte.
- El aporte será asignado de acuerdo a los recursos existentes y deberá ser usado dentro del año escolar.
- El beneficiario deberá traer los boletos que respalden el gasto realizado, según los datos aportados y de acuerdo a ello se realizará la respectiva devolución, la cual se realizará mensualmente, excepcionalmente un alumno podrá solicitar el pago de un mes para otro, ante lo cual remitirá una nota dirigida al Sr. Alcalde, el cual deberá aprobar o rechazar lo solicitado en conformidad a los recursos existentes. (Anexo N° 2)
- El beneficio se dará por concluido hasta el mes en que se complete el monto anual asignado, lo que quedará estipulado en un Decreto Alcaldicio que aprobará los respectivos aportes.
- El beneficiario deberá presentar semestralmente un comprobante de alumno regular, si este no fuera presentado al cumplimiento del semestre se procederá a congelar el beneficio.
- El beneficiario deberá presentar los boletos que respaldan el gasto, dentro de los últimos 5 días hábiles del respectivo mes, a fin de gestionar la devolución a la totalidad de los beneficiarios.
- El Beneficiario deberá informar con antelación si la devolución será recepcionada directamente por él o por un representante de su familia.
- El aporte asignado al beneficiario será mensual y un D.A. indicará la cantidad de meses a financiar durante el año respectivo y solo se cobrará en el mes respectivo y podrá solicitar el pago de un mes atrasado sólo dentro del mes siguiente mediante solicitud dirigida y aprobada por el Sr. Alcalde.



Municipalidad de Yumbel
DIDECO

10

- El beneficiario o su representante, una vez que retire el respectivo cheque en Tesorería Municipal deberá firmar un certificado de entrega de recursos en el Departamento Social.
- Se complementa información en el Anexo N° 1.

IV.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Ante aportes económicos mediante cheque al beneficiario sin previa rendición, el gasto será de uso exclusivo para lo establecido en el Decreto Alcaldicio que apruebe la ayuda social y tendrá hasta 30 días para efectuar la rendición de los recursos, ya sea, con boletas o facturas, según corresponda. En caso contrario el municipio se encontrará facultado para iniciar el cobro judicial y/o no podrá percibir una ayuda posterior.

V.-OBSERVACIONES:

- Ante cualquier situación que se presente y no esté prevista en el presente Reglamento, se someterá a la consideración y Resolución del Sr. Alcalde, para lo cual deberá existir una nota por parte del solicitante u informe emitido por el Departamento Social, según corresponda.

CARACTERISTICAS DEL INFORME SOCIOECONOMICO

- (1) El informe Socioeconómico debe indicar claramente la relación entre ingresos y gastos y anexar documentos de respaldo que acreditan dicha situación, tales como, colillas de pago o liquidaciones de sueldo, pago gastos básicos u otros gastos que signifiquen gastos permanentes, todo conforme a la situación de cada persona.



Municipalidad de Yumbel
DIDECO

ANEXO N° 1

RECOMENDACIONES PARA LOS BENEFICIARIOS DE DEVOLUCION DE PASAJES PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

- 1.- Los pasajes no deben tener enmendaduras
- 2.- No se debe cortar los números de serie ni el código de barras
- 3.- Cuando corresponde a boleto de camino no le coloque el valor del pasaje eso se considera una enmendadura.
- 4.- Los boletos de camino no pueden tener el rótulo de "inspector" u otros debe decir de "pasajero", si esto ocurre usted debe concurrir a la empresa respectiva e informar la irregularidad que se comete, pero no servirá para su rendición aunque efectivamente haya realizado el gasto.
- 5.- Cuando el valor del pasaje sea otro al que le corresponde como estudiante señale en observaciones el motivo que la empresa aludió para subir el pasaje, en todo caso solo se podrán aceptar hasta el valor de la tarifa estudiante.



Municipalidad de Yumbel
DIDECO

ANEXO N° 3

PAUTA DE EVALUACION DEVOLUCION DE PASAJES PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

Antecedentes Académicos

TIPO DE ESTABLECIMIENTO ENSEÑANZA SUPERIOR	
Universidad Estatal	10
Centro de Formación Técnica	7
Universidades, Institutos privados	4

VIVIENDA

TENENCIA DE LA VIVIENDA	PTJE.
Allegado	10
Arrendatario	8
Usufructuario	6
Adquiriente	4
Propietario	2
No reporta información o anexa documento de respaldo	0

EDUCACION

DUPLICIDAD DE FUNCIONES DEL ESTUDIANTE	PTJE.
Alumno Jefe de Hogar	10
Alumno y tiene hijos	8
Alumno y trabaja	5
Alumno sólo estudia	2
No anexa documentación	0
HERMANOS ESTUDIANTES	
En Enseñanza superior fuera de la residencia de la familia	10
En Enseñanza Media	7
En Enseñanza Básica	3
No Tiene hermanos estudiando y/o no Anexa documentos de respaldo	0

SALUD

ENFERMEDADES CATASTROFICAS O CRONICAS	PTJE.
Afecta al Jefe de Hogar	10
Afecta al postulante	8
Afecta a un menor de la familia	5
Afecta a un adulto de la Familia	2
No anexa documento de Respaldo respectivo	0

SITUACION ECONOMICA

INGRESO PERCÁPITA	PTJE.
Menor a 74.969	10
74.970 a 100.709	8
100.710 a 125.558	6
125.559 a 154.166	4
154.167 a 193.104	2
No anexa documentación de respaldo	0

TRABAJO

SITUACIÓN OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR	PTJE.
Desempleado	10
Trabajo ocasional o temporal	7
Pasivo	5
Activo (con empleo permanente, incluye al trabajador independiente)	3
No anexa documentos de respaldo	0



Municipalidad de Yumbel
DIDECO

ANEXO N° 4

PAUTA DE EVALUACION CANASTAS FAMILIARES

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: _____

NOMBRE	
RUT	
TELEFONO	
ULTIMA VEZ QUE RECIBIO CANASTA FAMILIAR	
FECHA DE APLICACION	

SITUACION SOCIECONOMICA:

INGRESO PERCAPITA

MENOS DE \$ 48.750	6
ENTRE \$ 48.751 Y \$ 74.969	5
ENTRE \$ 74.970 Y \$100.709	4
ENTRE \$ 100.710 Y 125.558	3

INGRESO TOTAL: _____

N° DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR: _____

SITUACION OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR

DESEMPLEADO	6
ACTIVO OCASIONAL O TEMPORAL	4
PASIVO	2
ACTIVO CON EMPLEO PERMANENTE (INCLUYE AL TRABAJADOR INDEPENDIENTE)	1

Certificado OMIL; Finiquito de trabajo; declaración jurada simple de que está temporalmente sin trabajo

TENENCIA DE LA VIVIENDA

ALLEGADO	10
ARRENDATARIO	8
USUFRUCTUARIO	6
PROPIETARIO (CASA O MEDIAGUA EN SITIO CEDIDO)	4
PROPIETARIO (CASA O MEDIAGUA EN SITIO PROPIO)	2

INDIQUE DIRECCION:

EDUCACION

HIJOS O MENORES BAJO TUICIÓN O CUIDADO PERSONAL ESTUDIANDO

Tipo de Educación	PUNTAJE	Marcar con una x	Cuantos	Puntaje asignado
En Enseñanza superior	10			
En Enseñanza Media	7			
En Enseñanza Básica	4			
No Tiene estudiando	0			



Municipalidad de Yumbel
DIDECO

SALUD

ENFERMEDADES CATASTROFICAS, DE ALTO COSTO O CRONICAS QUE DEMANDAN TRATAMIENTO MÉDICO PERMANENTE

A QUIENES AFECTA	PUNTAJE	MARCAR CON X	Puntaje asignado
AFECTA AL JEFE DE HOGAR	10		
AFECTA A UN MENOR DE LA FAMILIA	7		
AFECTA A UN ADULTO DE LA FAMILIA	4		
NO AFECTA A NINGUN INTEGRANTE	0		

INDIQUE ENFERMEDAD: _____

Firma del solicitante

OBSERVACIONES: _____



MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
DIDECO

ANEXO N° 5

**FORMULARIO SOLICITUD DEVOLUCION DE PASAJES
ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2016**

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

Nombre Postulante	
Cédula de Identidad	
Domicilio Familiar	
Teléfono	
Correo electrónico	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS:

Centro de Estudios		Datos sobre el traslado al Centro de Estudios	
Nombre		N° días semanales que asiste a clases	
Ciudad		Indique los días que concurre a clases	
Carrera		Valor diario del pasaje	
Curso		Gasto mensual	

3.- TENENCIA DE LA VIVIENDA (Marque con una x)

PROPIETARIO	
ADQUIRIENTE	
USUFRUCTUARIO	
ARRENDATARIO	
ALLEGADO	



MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
DIDECO

4. EDUCACION (Marque con una X)

DUPLICIDAD DE FUNCIONES DEL ESTUDIANTE		HERMANOS ESTUDIANTES	
SÓLO ESTUDIA		NO TIENE HERMANOS ESTUDIANDO	
ESTUDIA Y TRABAJA		EN E. BÁSICA	
ESTUDIA Y ES PADRE O MADRE		EN E. MEDIA	
ALUMNO (A) JEFE (A) DE HOGAR		EN E. SUPERIOR FUERA DE RESIDENCIA	

Complete según corresponda:

Donde Trabaja: _____

Ingreso que percibe: _____

Cuantos hijos tiene: _____

Donde estudian sus hermanos: _____

5. SALUD

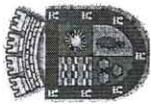
Enfermedad catastrófica o crónica	Marque con una X	MENCIONE EL TIPO DE ENFERMEDAD
ENFERMEDAD CRÓNICA ADULTOS DE LA FAMILIA		
ENFERMEDAD CRÓNICA EN MENOR DE LA FAMILIA		
ENFERMEDAD CRÓNICA EN EL POSTULANTE		
ENFERMEDAD CRÓNICA EN EL JEFE DE HOGAR		
ENFERMEDAD CATASTROFICA EN UN INTEGRANTE (Señale si existe más de uno)		

Complete según corresponda:

Indique las dificultades que le genera la enfermedad que ha declarado:

DIDECO - Fono 56 (43) 2875832

MUNICIPALIDAD DE YUMBEL - Bernardo O' Higgins N°851 - Yumbel - Chile - Fono Central (43) 2875800 - www.yumbel.cl



6.- SITUACION ECONOMICA (no se incluye el postulante)

N°	RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PARENTESCO CON ALUMNO	INGRESOS
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
TOTAL INGRESOS								

7.- SITUACION OCUPACIONAL Marque con una x

De cada integrante individualizado	01	02	03	04	05	06	07	08
DESEMPLEADO								
ACTIVO OCASIONAL O TEMPORAL								
PASIVO								
ACTIVO, CON EMPLEO PERMANENTE (incluye al trabajador independiente)								

Firma Jefe de Hogar